

RESOLUCIÓN FN/MP N° 2610 /2024

SANTIAGO, 16 de octubre de 2024.

MAT.: DESIGNA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL LOS LAGOS PARA DIRIGIR INVESTIGACIÓN PENAL QUE INDICA, CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA B) DE LA LEY N° 19.640.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de septiembre de 2024, ingresó a esta Fiscalía Nacional escrito del abogado Fernando Leal Aravena, en representación de doña Lorena Barudi Labrín, mediante el cual denuncia el actuar del Fiscal Regional de Aysén, Sr. Carlos Palma Guerra, y de fiscales y funcionarios de la Fiscalía Regional de Aysén, Sr. Luis González Aracena, Sr. José Moris Ferrando, Sr. Jorge Carrasco Acuña, Sr. Álvaro Sanhueza Tasso y Sr. Sebastián Vildósola Fica.

2° Que, en cuanto a las conductas objeto de la denuncia, señala el abogado que, de las investigaciones administrativas iniciadas mediante Resolución IA N° 23/2023 de la Fiscalía Regional de Aysén, y Resolución FN/MP N° 1960/2023 de la Fiscalía Nacional, el Sr. Carlos Palma Guerra, Fiscal Regional de Aysén, habría cometido conductas que podrían revestir caracteres de delito consistentes, específicamente, en el tipo penal de tráfico de influencias, descrito y sancionado en el artículo 240 bis del Código Penal, respecto del abogado asistente de la Fiscalía Local de Chile Chico, Sr. Jorge Carrasco Acuña, debido a que existía un vínculo entre ellos desde antes de llegar a la Región de Aysén, incluso siendo testigo el

Fiscal Regional del matrimonio civil de Carrasco Acuña en la localidad de Puerto Cisne, Región de Aysén. Que, a pesar de la evidente amistad entre ellos, el Fiscal Regional Carlos Palma Guerra no se inhabilitó de las decisiones de suplencias, concursos públicos y subrogancias que favorecieron al Sr. Carrasco Acuña en su ascenso en el Ministerio Público. En este sentido, el Fiscal Regional Carlos Palma elaboró la terna y resolvió el concurso para el cargo de abogado asistente, nombrando al Sr. Carrasco Acuña. Agrega el abogado que, este eventual tráfico de influencias volvió a operar cuando se le renovó el contrato a plazo fijo a contrato definitivo al Sr. Jorge Carrasco Acuña, a pesar de que doña Lorena Barudi Labrín, ex Fiscal Jefe de Chile Chico – Cochrane, y jefa directa de Carrasco Acuña, evacuó informe con recomendación en contrario el día 21 de abril de 2023.

En segundo lugar, el abogado señala que el Fiscal Regional de Aysén, Sr. Carlos Palma Guerra, faltó a la verdad en sus declaraciones prestadas en investigación administrativa iniciada mediante Resolución FN/MP N° 1960/2023, influyendo en las decisiones del fiscal investigador.

En tercer lugar, según el abogado Fernando Leal Aravena, se configuraría el delito de prevaricación administrativa, por cuanto el Fiscal Regional Palma Guerra dictó, a sabiendas o por negligencia inexcusable, resoluciones manifiestamente injustas en las investigaciones abiertas en contra de doña Lorena Barudi Labrín, siendo investigaciones arbitrarias, parciales y ausentes de objetividad por parte de los investigadores, faltándose a la verdad en las declaraciones prestadas en la posterior investigación administrativa iniciada por acoso laboral en contra del Fiscal Regional, Sr. Carlos Palma Guerra.

En cuarto lugar, agrega el abogado que existirían irregularidades que revertirían caracteres de tráfico de influencia y red de protección en Recurso de Protección presentado ante la Il. Corte de Apelaciones de Coyhaique y que recurrió ante la Corte Suprema, por cuanto doña Lorena Barudi Labrín interpuso el día 30 de agosto de 2023 un recurso de protección ante la Il. Corte de Apelaciones de Coyhaique con ocasión de haber sido citada a declarar en contexto de una investigación administrativa seguida en su contra, estando ella con licencia médica. El día 6 de noviembre de 2023 se certificó la causa quedando en acuerdo, siendo uno de los ministros que integraron la sala el Sr. José Ignacio Mora Trujillo. Posteriormente, el recurso fue rechazado y, al respecto, el fallo que resuelve fue redactado por el Ministro Mora Trujillo, mismo magistrado por el cual habría intercedido el Fiscal Regional Palma Guerra para que llegara a ser Ministro de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con el abogado Luis Hermosilla Osorio que fueron publicadas por Ciper.

Por último, señala el abogado que, del fallo de la Corte de Apelaciones de Coyhaique se apeló para ante la Corte Suprema, y entre los ministros que resolvieron el Recurso de Apelación se encontraba la Ministra doña Ángela Vivanco Martínez, la cual, como es de público conocimiento, tiene una relación de cercanía con el Fiscal Regional de Aysén, Sr. Carlos Palma Guerra.

3º Que, en virtud de lo expuesto y al tenor de lo establecido en el artículo 46 letra b) de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, la investigación penal debe estar bajo la dirección de un Fiscal Regional; y, **VISTOS**, lo dispuesto en los artículos 2, 45 y 46 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, y habiéndose oído previamente al Consejo General de Fiscales

Regionales, en la sesión ordinaria N°3, realizada los días 14 y 15 de octubre de 2024 en la ciudad de Santiago.

RESUELVO:

1° Designese a la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Los Lagos, doña Carmen Gloria Wittwer, para que se genere el RUC correspondiente, dirija la investigación penal de los hechos expuestos en el Considerando 2° de la presente Resolución, ejerza la acción penal, en su caso, y le otorgue protección a las víctimas y testigos, todo ello si fuere necesario y procedente.

2° La Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Los Lagos podrá actuar apoyada por el o los fiscales adjuntos que designe, si lo estima pertinente.

Anótese y comuníquese.


ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL


LFSD/ECL/KRC/HLM/ajt
I.N.: 7587-24
CC:

- Sra. Fiscal Regional, Fiscalía Regional de Los Lagos.
- Sra. Jefa de Gabinete, Fiscalía Nacional.
- Sr. Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, Fiscalía Nacional.
- Sra. Gerenta División de Contraloría Interna, Fiscalía Nacional.
- UNAC.